



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe N° 901-2011/GRC/GA-OGP, de fecha 15 de diciembre de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 de fecha 13 de julio 2011; y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000173, de fecha 18 de octubre de 2011, expedido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000398, de fecha 17 de agosto de 2011, se designó al Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar los procedimientos de venta por subasta pública y subasta restringida de los bienes detallados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000101 que autoriza la venta por subasta pública de trece (13) unidades de maquinaria pesada y tres (3) volquetes, en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 que autoriza la venta por subasta restringida de nueve (9) vehículos, y en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000124 que autoriza la venta por subasta pública de seis (6) vehículos de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Gestión Patrimonial comunica que en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000398, ha cumplido con realizar y culminar las subastas públicas de trece (13) unidades de maquinaria pesada y nueve (9) vehículos, quedando pendiente la subasta restringida de nueve (9) vehículos; asimismo señala que posteriormente y mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000173, de fecha 18 de octubre de 2011, se autoriza la venta por subasta restringida de Mil Ciento Noventa y Siete (1,197) bienes muebles; motivo por el cual sustenta la necesidad de ampliar las funciones del Comité Especial de Adjudicaciones designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000398, de fecha 17 de agosto de 2011, con la finalidad que se encargue de realizar en un solo acto los procedimientos de venta por subasta restringida de los bienes detallados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 que autoriza la venta por subasta restringida de nueve (9) vehículos, y en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000173 que autoriza la venta por subasta restringida de Mil Ciento Noventa y Siete (1,197) bienes, de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Que, las acciones de adjudicación de los bienes deben realizarse adoptando los mecanismos regulados por las normas conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 29151, que señala que: "los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la presente Ley, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la información de los bienes para su registro en el SINABIP". Es decir de acuerdo a lo estipulado en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867;



Que, el procedimiento para la subasta restringida se encuentra regulado por el artículo 126° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA, y su ejecución debe regularse por las normas de la Directiva N° 002-2005/SBN "Procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles del Gobierno Regional del Callao", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 13 de octubre de 2006;

Que, estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dando cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Regional N°s 000102 y 000173, se considera procedente continuar con el procedimiento de venta por subasta restringida de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, procedimiento que debe ser conducido por un Comité Especial designado para tal fin;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 13 de marzo de 2008; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración.


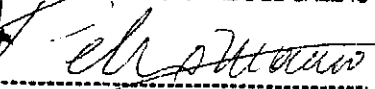
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar por las consideraciones expuestas, la ampliación de las funciones del Comité Especial de Adjudicaciones, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000398, de fecha 17 de agosto de 2011, para que además se encargue de promover y ejecutar el procedimiento de la subasta restringida de Mil Ciento Noventa y Siete (1,197) bienes muebles inoperativos, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000173, de fecha 18 de octubre de 2011, se autorizó su venta.

Artículo 2°.- Mantener la vigencia de los demás actos establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000398, de fecha 17 de agosto de 2011.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2011